

**MINUTA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE
REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LA FALLA DE SAN RAMÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS
Miércoles 30 de agosto de 2023
14.00 a 15.00 hrs.**

Presidenta : H.D Sra. Ximena Ossandón Irrarrázabal

Citación : Con el objeto que exponga –en un tiempo máximo de 15 minutos- respecto al mandato que dio origen a esta instancia investigadora

Invitados : [en el orden que aparecen en la citación] Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, señora Carolina Leitao; y el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile, AMUCH, señor Gustavo Alessandri.

I. ANTECEDENTES:

Contexto:

Hace unos días atrás recibimos la invitación extendida por la presidenta de la Comisión Especial investigadora encargada de reunir antecedentes relativos a los actos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SENAPRED, Delegación Metropolitana de Santiago, SERNAGEOMIN respecto a la adopción de políticas, planes, protocolos o medidas cuyo objeto sea prevenir o mitigar los riesgos que supone la existencia de infraestructura y edificaciones destinadas a la habitación en la zona aledaña a la falla de San Ramón.

Preparación del diagnóstico AMUCH:

Que para preparar los antecedentes que presentaremos como Asociación, nos reunimos con los encargados de emergencia de las municipalidades incumbentes, en una reunión especialmente convocada para estos efectos, el pasado viernes 18 de agosto en AMUCH. Participaron de dicha reunión los Sres.: Leandro Herwitte, del equipo de Operaciones y Emergencia de la Municipalidad de Puente Alto; Cristóbal Goñi, Coordinador emergencia y programa unidad de gestión del riesgo de desastres comunal 2023 de la Municipalidad de Las Condes; Mario Bertolino, de la Dirección de infraestructura de la Municipalidad de Vitacura; Felipe Zapata, Profesional a cargo del Departamento de Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) de la Municipalidad de La Reina; Alvaro Retamal, Administrador Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz, en representación del Alcalde William Arévalo Director del Centro de Gestión de Desastres de AMUCH; y la Sra. Angela Prado, Asesora Centro Estudios Territoriales de la Universidad de Los Andes.

Metodología empleada: Se plantearon como objetivos a desarrollar durante la instancia:

- a. Definir ámbito de competencias de las municipalidades en relación con la materia
- b. Compartir medidas implementadas
- c. Abordar desde una mirada integra de la gestión del riesgo de Desastres en el territorio de la comuna.

II. DIAGNÓSTICO AMUCH:

Como resultado de la reunión, los participantes concordaron en los siguientes puntos:

1. **Sobre la existencia de Información técnica disponible:**

Como prioridad se identifica, la necesidad de conocer cuál es la información técnica que se encuentra disponible: sobre la existencia de la falla propiamente tal, determinación de su ubicación, características del fenómeno, distinto de lo que estamos acostumbrados sísmicamente en Chile, dado que este correspondería a uno de carácter disruptivo con rotura de placas. Posee en definitiva una situación de comportamiento distinta de un sismo en Chile y eso trae particularidades gigantes.

Así por ejemplo y hasta cierto tiempo, se informó que en afectaba hasta la comuna de Puente Alto, y quizás hoy a partir de estos nuevos antecedentes se entiende que los daños podrían extenderse incluso hasta la comuna de Pirque, lo que eventualmente podría llegar afectar el servicio de agua potable, puesto que hay una parte que llega al río Maipo que alimenta la generación de agua potable.

En este sentido, resulta complejo dimensionar los efectos de un eventual sismo, si consideramos toda la población que habita en el lugar donde se ubica la falla y como la que transita por ella diariamente; toda la instalación urbana; las instalaciones estratégicas y lo difícil es entonces vivir con esta realidad, cuando todo esto está funcionando en este entorno. En consideración de los profesionales, se presenta una complejidad en torno tanto a la dictación de normas como también en relación con las restricciones que pueden eventualmente afectar a la población.

2. **Visión íntegra de la Gestión de riesgos y desastres:**

Siendo ésta la primera vulnerabilidad que se advierte desde la gestión local, lamentablemente nos encontramos en la fase de respuesta de mitigación del posible daño que podemos tener, más que la prevención y comunicación hacia la comunidad de los planes que se puedan desarrollar, especialmente respecto de las instalaciones emplazadas en el territorio comunal de las ubicadas dentro de la falla (tanto habitacionales como comerciales, centros educacionales, comerciales y servicios públicos, etc).

Respecto de ello, resulta clave que las municipalidades cuenten con capacidades instaladas, pues entendiendo que la falla está activa, es necesario que cada entidad pueda tomar decisiones en conjunto y elaborar una política general que permita reducir los daños.

Este año, muchos municipios comenzaron a elaborar el plan de reducción de riesgo de emergencia, algunos incluso se encuentran en espera del informe técnico del SENAPRED metropolitano, esperando el V°B° para dictar el decreto e implementarlo.

A la devolución del informe resulta más fácil ir desarrollando herramientas de respuesta. Si bien en el CONGRID es regulado por la Ley N° 21.364 y determina las dos grandes fases del sistema: prevención, mitigación, preparación y respuesta, puede que en el ámbito de la prevención y mitigación nos encontremos “en pañales”, por lo que es posible sugerir que en relación con la falla de Ramón, haya que desarrollar una serie de políticas específicas.

3. Tema pendiente: Situación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago:

Todos sabemos que queda pendiente un gran tema, que es el Plan Regulador Metropolitano con respecto a los riesgos que considera él, que también se ha comentado en la Comisión de la Cámara de Diputados, como el gran déficit que viene de este tema. Los Planes Reguladores Comunes sólo consideran la norma sísmica, pero no hay ningún capítulo específico que tenga que ver la falla, como variable de riesgo.

A raíz de la Ley N° 21364 que establece el “*Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres*”, los municipios tuvieron que abocarse a la confección de sus planes de emergencia y del plan de reducción de riesgo comunal.

Algunos se encontraron en una disyuntiva con respecto al plan de riesgo comunal, porque no pueden dejar de considerar este fenómeno, sin embargo, las herramientas e instrumentos legales que nos permitan trabajar ello, no existen, por consiguiente, alguien podría reclamar que se le está imponiendo un determinado límite de construcción, pero no hay ninguna sustentación legal, más que la norma sísmica. Ello pese a que expertos referencian que si cabe la posibilidad de exigirlo. Pero no hay que perder de vista que la norma sísmica es general, no es de la falla de Ramon.

4. Plan de gestión de reducción de riesgos y capacidades a nivel municipal, en general:

Para los equipos municipales resulta evidente que éste es el instrumento que debe hablar a nivel comunal, pero este necesariamente debemos conectarlo con la gobernanza. La Ley N° 21.364 no desarrolla las plataformas necesarias para poder trabajar sobre el tema.

Por otra parte, se requiere urgentemente que los municipios homologuen sus capacidades.

Desde las municipalidades necesitamos que todas las municipalidades cuenten con las mismas capacidades para generar prevención, preparación, respuesta, las mismas capacidades presupuestarias y de recursos humanos y técnicos.

Un ejemplo de ello: La elaboración del plan requiere de un staff de profesionales con especialidades, geólogos, ingenieros, arquitectos, y no está esa capacidad instaurada en todos los municipios. Si hay algo necesario es una urgente modificación de la ley y entregarles a los municipios estas capacidades porque hoy los municipios no las cuentan de por sí. La ley es muy voluntaria, deja abierta la posibilidad de adecuar la gestión de riesgo de desastres dentro del ámbito de la estructura municipal y no necesariamente creando una Dirección, Dpto. o Unidad. Los municipios podrán eventualmente tener una encargada para la gestión de riesgos y desastres, pero las capacidades son distintas.

Aquí tenemos un serio problema estructural a nivel local, para enfrentar casos como la falla de Ramon, por lo que además este plan debiese entregar una metodología específica para aplicar y no dejarlo abierto a que cada municipio lo genere de acuerdo con su realidad.

Esa diferencia tan abismante que tenemos en el país debería ser zanjada con un instrumento igual y aplicable para todos, realista, y eso es lo que está sucediendo en este tema. Las municipalidades intentan abordarlo desde la realidad. El instrumento de trabajo territorial es un tema que depende de definiciones generales.

Hay que ordenar y dictar ciertas directrices claras para limitar que este asunto se siga tratando a nivel sólo comunicacional.

A su turno y siendo también importante, en la implementación de este tipo de instrumentos, se requiere trabajar en la respuesta preparando a la comunidad y el entorno sobre cómo va a reaccionar, lo que empieza desde el colegio. Hay una transferencia de riesgo con la comunidad. Esa potencialidad hay que aprovecharla, es una forma de mitigar.

5. Desde la perspectiva territorial:

Necesitamos que los Gobiernos Regionales puedan modificar sus instrumentos de planificación en zonas de riesgos, pues no existe esta variable como herramienta en la planificación territorial. Se requeriría un cambio legal para poder incorporar riesgos en los instrumentos de planificación.

Chile está lleno de riesgos, si tuviéramos que zonificar los riesgos, estaría todo Chile (sismo, terremotos, tsunamis en el borde costero, etc), no obstante, hay comunidades que dependen de sus actividades en el territorio (pesca, comercio, turismo). Hay que ser muy medidos en zonificar o tal vez planear el riesgo, a través de un plan de gestión, a través de un punto de vista más restrictivo mediante los planes reguladores, o desde la prevención de evacuaciones y comunicación con la comunidad, a través de las nuevas unidades de gestión de riesgo.

6. Experiencia comparada:

Quizás una sugerencia práctica que podemos desarrollar se encontraría en la experiencia de EE.UU Falla de San Andrés en lo que respecta a cómo se han enfrentado las experiencias en la ciudad de California que vemos ha sufrido con los efectos de una falla que constantemente la golpea. Ahí hay un punto de experiencia, puede que exista una normativa muy estricta con instalaciones críticas en plena falla o cuáles han sido las fórmulas para vivir con ella. En este sentido, entendemos que SENAPRED posee un Acuerdo internacional de colaboración con el Estado de California, siendo mucho más fácil de trabajar en esta metodología.

III. PROPUESTAS AMUCH:

1. Contar con información oficial, específica, clara y precisa. La coordinación y gestión a través de un organismo o herramienta común.
2. Tomar decisiones bajo una visión integral de la gestión de riesgos y desastres en el ámbito de las competencias y capacidades de cada municipio.
3. Avanzar en la actualización del Plan Regulador Metropolitano lo que dé paso a la regularización de los propios planes comunales, en especial en referencia al fenómeno que abordamos.
4. Se requiere urgentemente que los municipios homologuen sus capacidades: Necesitamos que todas las municipalidades cuenten con las mismas capacidades para generar prevención, preparación, respuesta, las mismas capacidades presupuestarias y de recursos humanos y técnicos.

5. Generar un cambio legal para poder incorporar riesgos en los instrumentos de planificación.

6. Visualizar la experiencia comparada de la Falla de San Andrés, California, EEUU. Ahí hay un punto de experiencia, puede que exista una normativa muy estricta con instalaciones críticas en plena falla y de cómo ellos han llevado adelante todo el proceso preventivo, mitigatorio, preparatorio y de respuesta.